

CRITERIO	Puntaje Otorgado	OBSERVACIONES	Forma de Evaluación	Principal	
	Sitio Principal			S/N/NA	P.O.
<b>Participación por medios electrónicos</b>	puntaje				
Convocatoria para la participación por medios electrónicos	5	La convocatoria para procesos de participación debe realizarse teniendo en cuenta lo siguiente: - Deben ser convocados por el director de la entidad (o quien haga sus veces) a través de diversos medios de comunicación, incluyendo el sitio Web de la entidad. - Debe convocarse a la población de interés. - La entidad debe publicar los objetivos de dichos espacios a implementar en el Portal del Estado Colombiano y en su portal, las condiciones para participar, los tiempos de respuesta a las participaciones y las decisiones que se buscan tomar.	El criterio se cumple si - Se adelantó una convocatoria por el director o quien haga sus veces. - La convocatoria se realizó a la población de interés. - Se publicaron los objetivos de los espacios, las condiciones para participar, los tiempos de respuesta y las decisiones que se buscan tomar.	S	5
Participación en línea	15	Las entidades deben habilitar espacios virtuales donde los ciudadanos puedan participar de manera activa en la discusión de temas concernientes a su gestión y de interés para los ciudadanos, las empresas o los servidores públicos.	El criterio se cumple si - Existe el espacio virtual donde se pueda realizar la participación.	S	15
Proyectos de normatividad	5	Las entidades deben publicar todos aquellos proyectos de normatividad que se estén tramitando y deben habilitar algún mecanismo a través del cual se puedan recibir comentarios de los interesados, antes de publicar el texto definitivo. Esto aplica para aquellas normas que estén relacionadas con la información, trámites y servicios, dirigidos a ciudadanos, usuarios, o clientes de cada entidad.	El criterio se cumple si - Existe una sección donde se publican los proyectos de normatividad y se disponen mecanismos (correo electrónico, foro o formulario) para comentar los documentos.	S	5
Redes sociales	5	Las entidades deben habilitar espacios para la participación haciendo uso de redes sociales o utilizando las herramientas de participación con las que cuenta el Portal del Estado Colombiano.	El criterio se cumple si - Se utilizan las redes sociales para la participación o las herramientas de participación del Portal del Estado Colombiano.	S	5
Resultados de la participación por medios electrónicos	10	Las entidades deben publicar por medios electrónicos los resultados de la participación de la ciudadanía para la construcción de políticas, planes o programas, al igual que los comentarios sobre los proyectos de normatividad. Dicha publicación debe hacerse al finalizar los ejercicios implementados.	El criterio se cumple si - Se publican los resultados, por medios electrónicos, de la participación una vez ha terminado el ejercicio.	S	10
Integración del Gobierno En Línea a la política sectorial	5	Cada sector/ramas u organismo debe incorporar la Estrategia de Gobierno en línea dentro de sus objetivos de planeación. Para ello debe incluirse el Gobierno en línea en los instrumentos de planeación y de control de gestión que utilice (Plan Estratégico, SISTEDA, Planes de Acción o SIGOB).	El criterio se cumple si - En los instrumentos de planeación y de control de gestión que utilice la entidad, se encuentra la Estrategia de Gobierno en línea como uno de los temas planteados. - En los instrumentos de planeación y de control de gestión que utilice el sector, se encuentra la Estrategia de Gobierno en línea como uno de los temas planteados. - Los líderes de sector cuentan con un esquema de coordinación y seguimiento para el cumplimiento del Gobierno en línea del sector.	S	5
Incentivos para la participación por medios electrónicos	5	Las entidades deben implementar incentivos para que los ciudadanos puedan participar en los espacios electrónicos habilitados. Dichos incentivos deben incorporar como mínimo: - Acciones de sensibilización a través de diversos medios (no únicamente virtuales). - Acciones de capacitación a través de diversos medios (no únicamente virtuales). - Campañas masivas de comunicación dirigidas a la promoción de los espacios virtuales habilitados.	El criterio se cumple si - Existen incentivos (sensibilización, capacitación, campañas de comunicación) para el uso de los espacios de participación por parte de los grupos de interés.	S	5
<b>TOTAL Participación</b>	<b>50</b>				<b>50</b>
<b>Democracia en línea</b>					

CRITERIO	Puntaje Otorgado	OBSERVACIONES	Forma de Evaluación	Principal	
	Sitio Principal			S/N/NA	P.O.
<b>Participación por medios electrónicos</b>	puntaje				
Convocatoria para la Democracia en línea	5	<p>La convocatoria debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deben ser convocados por el director de la entidad (o quien haga sus veces) a través de diversos medios de comunicación, incluyendo el sitio Web de la entidad.</li> <li>- Debe convocarse como mínimo a los siguientes sectores: miembros de la comunidad, representantes de agremiaciones, representantes de la sociedad civil y organizaciones sociales, representantes de la academia, periodistas, servidores públicos o grupos de interés de la entidad.</li> <li>- La entidad debe publicar los objetivos de dichos espacios a implementar, las condiciones para participar, los tiempos de respuesta a las participaciones y las decisiones que se buscan tomar.</li> </ul>	<p>El criterio se cumple si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adelantó una convocatoria por el director o quien haga sus veces.</li> <li>- La convocatoria se realizó a la población de interés</li> <li>- Se publicaron los objetivos de los espacios, las condiciones para participar, los tiempos de respuesta y las decisiones que se buscan tomar.</li> </ul>	S	5
Discusión y consulta en línea	20	<p>Las entidades deben habilitar mecanismos (tales como foros en línea, listas de correo, salas de conversación, blogs o redes sociales) a través de los cuales los ciudadanos o los grupos de interés participen de manera activa en la construcción de políticas, planes o programas y en la toma de decisiones.</p> <p>Estos espacios deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los ciudadanos deben tener la posibilidad de registrarse e identificarse plenamente a través de cualquier mecanismo de autenticación electrónica o firmas digitales.</li> <li>- La entidad debe publicar los objetivos de dichos espacios a implementar, las condiciones para participar y las decisiones que se busca tomar.</li> </ul> <p>Al inicio de cada año o semestre, la entidad debe definir y publicar los temas que someterá a consulta, discusión y votación a través de medios electrónicos.</p>	<p>El criterio se cumple si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe el mecanismo donde los grupos de interés pueden participar, previo a un registro que permita la identificación.</li> <li>- Están publicados los objetivos de los espacios, las condiciones para participar y las decisiones que se buscan tomar.</li> </ul>	S	20
Propuestas en línea	5	<p>Las entidades deben habilitar espacios virtuales para que los ciudadanos, empresarios y servidores públicos plenamente identificados, puedan realizar propuestas para la gestión de la entidad y proponer acciones relacionadas con la las políticas, planes o programas de la entidad pública. Así mismo se deben proveer mecanismos para hacer seguimiento a las propuestas realizadas.</p>	<p>El criterio se cumple si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe el espacio virtual donde los grupos de interés pueden realizar su aporte.</li> </ul>	S	5
Seguimiento en línea a la democracia electrónica	10	<p>Las entidades deben habilitar espacios virtuales interactivos donde la ciudadanía en general pueda hacer seguimiento al proceso de construcción de políticas, planes o programas y a la toma de decisiones.</p> <p>Estos espacios pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas de información que permitan la generación de estadísticas actualizadas sobre el avance, cobertura y cumplimiento de las metas estratégicas de la entidad.</li> <li>- Eventos virtuales de rendición de cuentas.</li> <li>- Conformación o consolidación de veedurías ciudadanas, redes de control y de voluntariado por medios electrónicos, quienes podrán ejercer control social y político en el marco de la constitución y la ley.</li> </ul>	<p>El criterio se cumple si</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe al menos uno de los siguiente espacios: Sistemas de información, eventos virtuales de rendición de cuentas, conformación o consolidación de veedurías ciudadanas, redes de control y de voluntariado por medios electrónicos.</li> </ul>	S	10

CRITERIO	Puntaje Otorgado	OBSERVACIONES	Forma de Evaluación	Principal	
	Sitio Principal			S/N/NA	P.O.
<b>Participación por medios e</b>	puntaje				
Resultados de la democracia por medios electrónicos	10	Las entidades deben publicar por medios electrónicos los resultados de las consultas para la construcción de políticas, planes o programas y de la toma de decisiones. Dicha publicación debe hacerse al finalizar los ejercicios implementados.	El criterio se cumple si - Se publican los resultados, por medios electrónicos, del ejercicio de democracia una vez ha terminado.	S	10
<b>TOTAL Democracia</b>	<b>50</b>				<b>50</b>
<b>PUNTAJE</b>	<b>100</b>				<b>100</b>
<b>TOTAL FASE DEMOCRACIA</b>	<b>100%</b>				<b>100%</b>